

EDICTO.- Ante el Octavo Juzgado de Paz Letrado a cargo de la Srta. Juez Claudia Yessenia Cipriani Avalos, en el expediente N°01384-2018-0-1801-JP-CI-08, seguido por ELINHA ZARELA YAULI CAYETANO contra CARMEN JULISSA SALAS CHANG sobre OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, la cual se encuentra en etapa de ejecución de sentencia; se desprende que mediante Nro. ONCE, de fecha 16-05-2023, se ha dispuesto: NOTIFICAR mediante edictos a la SUCESIÓN de la demandada CARMEN JULISSA SALAS CHANG a fin de que se apersonen al presente proceso y formulen su defensa técnica en el plazo de SESENTA DIAS, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal y continuarse la causa conforme su estado; Esp. Leg. Juan Francisco Kalafatovich Rosas; Lima, diez de octubre del dos mil veintitrés.- EDGARDO W. DÍAZ CASIMIRO - ABOGADO - Reg. CAL. 12007.-